

PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

TRAMITACIÓN DE GASTOS DE TRADUCCIÓN Y REVISIÓN LINGÜÍSTICA PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS 2022

| EX GIVERGIBAD REL 30/11 CAREGO 2022 | | |
|--|---|--|
| Forma y plazo de solicitud | Destinatarios | Documentación a presentar con la solicitud |
| Desde el 23 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2022, siempre que no se hayan agotado los fondos destinados a la tramitación de estos gastos. CONVOCATORIA ABIERTA La solicitud debe ser remitida: vice.investigacion.traduccion@urjc.es | Personal docente e investigador que se encuentre prestando servicios en la Universidad Rey Juan Carlos en situación de activo o situación asimilada a fecha publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos y mantenga su vinculación mediante dicha situación administrativa hasta el momento de la resolución favorable del expediente de gasto. Personal investigador contratado con cargo a ayudas o fondos públicos destinados a financiar dichos contratos que pertenezca a la Universidad Rey Juan Carlos y extienda su vinculación al menos al 31 de diciembre de 2022. El solicitante figure en el artículo objeto de traducción o revisión lingüística con filiación "Universidad Rey Juan Carlos", o si la revista de publicación así lo exige "Rey Juan Carlos University", en primer lugar, o en calidad de autor de contacto ("corresponding autor"). El texto entregado para su traducción o revisión deberá ser la versión definitiva La financiación del gasto objeto de la presente resolución se aplicará a solicitudes de traducción o revisión lingüística que tengan entrada entre el día de publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico el 31 de diciembre de 2022. Excepcionalmente, se podrán admitir solicitudes de traducciones y/o revisiones lingüísticas solicitadas con anterioridad a la fecha de publicación de esta resolución y que por ausencia de cobertura normativa específica no hayan podido ser aún tramitadas. En los casos de solicitudes pendientes, las facturas objeto de abono con cargo al presupuesto de gasto previsto en el apartado sexto de la presente resolución deberán haber sido expedidas y/o abonadas desde el 1 de enero de 2022 hasta la fecha de publicación de esta convocatoria. | a) Formulario de solicitud conforme Anexo I de la presente convocatoria. b) Cuando la revista y/o editorial no impongan la obligatoriedad de un servicio de traducción y o revisión lingüística concreto: Presupuesto con indicación de número de palabras que el solicitante deberá requerir a la empresa adjudicataria del contrato licitado por la URIC a través del siguiente formulario y de acuerdo a las instrucciones elaboradas y publicadas en la intranet de la URIC por la Unidad de Apoyo al Investigador del Área de Investigación e Innovación (unidad.apoyoinvestigacion@uric.es). En la solicitud de presupuesto, el interesado deberá indicar que va a solicitar la tramitación de gastos con cargo a la convocatoria del Programa Propio de Fomento y Desarrollo de la Investigación de la URIC. c) En el caso de que la revista o editorial donde se publicará posteriormente la obra traducida imponga el servicio de traducción o revisión lingüística por experto designado por las mismas: Presupuesto por parte de la revista y/o editorial sobre la traducción o revisión a realizar y documento acreditativo de la obligatoriedad del uso del servicio de traducción impuesto. d) En el caso de que la empresa adjudicataria para traduccións y revisiones lingüísticas en la URIC no cuente con expertos adecuados para la traducción o revisión del manuscrito en ese área de conocimiento: Presupuesto por parte de empresa alternativa y/o traductor experto sobre la traducción o revisión a realizar y documento acreditativo de la no existencia de expertos en la empresa adjudicataria para traducciones y revisiones lingüísticas en la URIC. e) En todos los apartados a-d, texto original en versión definitiva para el que se solicita su traducción o revisión lingüística. f) En todos los apartados a-d, podrá añadirse cualquier otra documentación que justifique la solicitud. En aquellos casos en los que la traducción esté realizada antes de la publicación de la presente convocatoria, la solicitud debe i |